



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY  
MINISTERIO DE HACIENDA  
CONTADURIA DE LA PROVINCIA

CIRCULAR N° 11 -C.P./2007

- *Se comunica a todos los Responsables de las Unidades de Organización de la Administración Pública Provincial, que en el marco de lo dispuesto por el Artículo 4° de la Resolución N° 292-C.P./2006, deberán obtener de la Página Web: [www.hacienda.jujuy.gov.ar/reparticiones/contaduria/](http://www.hacienda.jujuy.gov.ar/reparticiones/contaduria/) \*Normativa Legal- AplicativoAIF, el nuevo aplicativo del Sistema de Ahorro-Inversión- Financiamiento (AIF), para la presentación de los Estados de Ejecución bajo ese Esquema.*
- *En caso de no acceder al Servicio de Internet, deberán apersonarse al Dpto. Procesamiento de Datos de esta Contaduría de la Provincia para su Instalación.-*

*SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 de Mayo de 2007.-*

*nev.*



C.P.N. MIGUEL ANGEL LASQUERA  
Contador de la Provincia